



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107-2022-MDA/A**

Asunción, 05 de julio de 2022



**VISTO:**

La solicitud de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Sr. **SAMUEL GUARNIZ MUÑOZ**, identificado con DNI N°45431916, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía, como **AGENTE MUNICIPAL**, del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, quien desempeñara el cargo por un año (1) año consecutivo a partir del 01 de junio del 2022



**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Inciso 32) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que es atribución del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales; el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes en desarrollo, presupuesto y gestión; Asimismo el **Artículo 117°** de la misma Ley señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, en el **Artículo 9°, Inc. 19, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, sustente que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de los Centro Poblados y





# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Agencias Municipales, por lo que los Gobierno Locales tienen la facultad para poder designar y/o otorgar reconocimiento de los Agentes Municipales, los mismos que representan al alcalde de la Municipalidad, en sus respectivas agencias municipales;

Que, mediante **solicitud S/N**, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por el Sr. **SAMUEL GUARNIZ MUÑOZ**, identificado con DNI N°45431916, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía, como **AGENTE MUNICIPAL**, del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, quien desempeñara el cargo por un año (1) año consecutivo a partir del 01 de junio del 2022; ello en merito al Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria del Centro Poblado Vista Alegre, de fecha 25 de abril de 2022, donde se eligió el voto popular;

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, al señor **SAMUEL GUARNIZ MUÑOZ**, identificado con DNI N°45431916, como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado **VISTA ALEGRE**, Distrito Asunción, Provincia y Departamento Cajamarca, por el periodo de un año (1) año consecutivo a partir del 01 de junio del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo a secretaria General a las áreas, oficinas correspondientes y a la persona reconocida para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

LAVO/ /Djmv  
Cc. Archivo  
G.M  
A.L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE



|                                                                                   |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|
|  |          |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL<br>ASUNCIÓN                                               |          |
| GERENCIA MUNICIPAL                                                                |          |
| <b>RECIBIDO</b>                                                                   |          |
| Reg. No                                                                           | -        |
| Fecha                                                                             | 08/07/22 |
| Hora                                                                              | 8:02am   |

*Recibido*  
*[Signature]*  
08/07/22  
14:08:00am